



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019-00350-00
DEMANDANTE : LEIDY XIOMARA GOMEZ ROBLEDO
CAUSANTE : CARLOS HERNANDO BARRERO

Neiva, Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

En relación con el escrito precedente arrimado por la entidad denominada “*CAJA DE HONOR*”, el Despacho corre traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, a fin que se pronuncie sobre el contenido de los mismos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

CAJA PROMOTORA <no-reply@andesscd.com.co>

Jue 28/07/2022 8:59 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)**fam01nei****Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **CAJA PROMOTORA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Andes SCD para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por CAJA PROMOTORA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Andes SCD.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

CAJA HONOR-RESPUESTA REQUERIMIENTO

Enviado por

CAJA PROMOTORA

correo.certificado@cajahonor.gov.co

Fecha de envío

2022-07-28 a las 08:58:14

Fecha de lectura

2022-07-28 a las 08:58:14



CAJA HONOR

Cordial saludo,

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Atendiendo a su solicitud, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía envía a través del radicado de salida No. 03-01-20220727023304 la información sobre su solicitud radicada bajo el número No 13-01-20220719004169. La cual encontrará adjunta

Es grato para nosotros establecer contacto con usted y poder resolver la solicitud manifestada. En la Entidad el propósito superior es la satisfacción plena de los afiliados, por eso es un honor ser parte de la solución.

Cabe recordar que de acuerdo con la Ley 1328 de 2009 y la Ley 1712 de 2014, Caja Honor únicamente remitirá información financiera al titular de la misma, por medio del correo electrónico y las direcciones físicas registradas en nuestra base de datos, por lo que, de manera cordial, se sugiere verificar y actualizar su información de contacto, mediante la App o el Portal Transaccional, ingresando a la página web www.cajahonor.gov.co (<http://www.cajahonor.gov.co/>).

Para descargar el archivo adjunto, diríjase al final de este comunicado y dé clic en la

Documentos Adjuntos

 [archivo_adjunto.pdf](#)



Bogotá D C., 27/07/2022 08:44:38 a. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20220727023304
Fecha: 27/07/2022 08:44:38 a. m.
Área: GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DE OPERACIONES

Señor (a)
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta al radicado 13-01-20220719004169

Proceso	Liquidación sociedad conyugal	
Radicado	2019-00350-00	
Demandante	Leidy Xiomara Gomez Robledo	CC. 36309871
Demandado	Carlos Hernando Barrero Mendoza	CC. 1075235087

En atención al oficio No 00889 del 30 de junio de 2022 radicado en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía bajo el número del asunto, mediante el cual solicita que: “ ... e sirva cancelar los emolumentos distribuidos a favor del señor CARLOS HERNANDO BARRERO MENDOZA, según lo acordado por los sujetos procesales en el escrito de transacción aprobado mediante providencia calendada el 7 de abril de 2021 que ascienden a la suma de \$11.274.737.00 ...” Se informa que el señor Carlos Hernando Barrero Mendoza es afiliado a solución de vivienda en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía. Por lo anterior, en el evento de proceder con el giro de los dineros distribuidos a favor del señor Carlos Hernando Barrero Mendoza, según lo acordado por las partes en escrito de transacción, se configura un retiro parcial y en consecuencia el afiliado incumpliría con los requisitos legales para acceder al subsidio de vivienda que otorga la Entidad.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente al Despacho autorizar que las sumas de dinero por concepto de cesantías y ahorro continúen en la cuenta individual del afiliado, a fin de que no pierdan la destinación específica de la que gozan. Por lo cual, la Entidad queda atenta a las disposiciones del Despacho Judicial para proceder de conformidad.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Fecha aprobación: 03-02-2022 / Versión: 033
Código: GE-NA-FM-025

Por último se le indica al señor Juez, que la Entidad tiene habilitado el buzón de correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, para el recibo de comunicaciones de los despachos judiciales dentro de los procesos en los que los afiliados son parte y en los cuales se ordenan medidas cautelares que afectan las cuentas individuales de los mismos. Igualmente pueden comunicarse al teléfono (601) 7468091 en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ABG. XIMENA SUAREZ HERNANDEZ
Líder de Grupo Asuntos Jurídicos Operaciones

Proyectó y elaboró:
Abg. Mariana Giraldo Restrepo
Profesional Universitario 03
GAJUO

Nota: Documento original firmado digitalmente



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas,
para Colombia entera.

Firmado por:
Ximena Suarez
Hernandez
2022/07/27
05:09:50:067